



ADENDA NUMERO 2 A LA INVITACION PÚBLICA 01 DE 2015

Con el fin de dar claridad con relación a los requisitos habilitantes, PURIFICA E.S.P. ha determinado aclarar los términos de referencia de la invitación pública No. 01 de 2015, en la siguiente forma:

1. EXPERIENCIA:

1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la información sobre la experiencia del proponente que se encuentre inscrita, vigente y en firme en el RUP, se verificará la celebración de contratos en las siguientes condiciones: Dos (2) contratos suscritos en los últimos cinco (5) años, que se encuentren incluidos en el registro único de proponentes, donde al menos uno de ellos se haya suscrito con empresas de servicios públicos y que al revisar los códigos de verificación se refieran a planeación ambiental y servicios de acueducto y alcantarillado, y que al sumarse supere los 3.247 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuyo valor se traerá a valor presente, y deberá superar el ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial.

En caso de los consorcios o de las uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes que la tengan, sin que se considere el porcentaje de participación en la unión temporal o el consorcio.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El valor del contrato se revisará en el registro único de proponentes, para acreditar la experiencia general podrá ser traído a valor presente.

Para lo cual deberá diligenciar el Anexo 7 y presentar Copia del contrato, Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, el cual deberá estar en el reporte de contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en un (1) contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL



- Un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO (que contenga dentro de las actividades sistemas de tratamiento de aguas residuales) Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, cuyo valor sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial.

Para la acreditación del contrato deberá aportar copia legible del respectivo contrato y/o certificación, con sus respectivos adicionales (si las hubo), acta de recibo final obra y/o acta de liquidación.

Adicional a lo anterior los proponentes deberán acreditar que en la ejecución del contrato aportado como experiencia específica se realizaron como mínimo las siguientes cantidades de obra:

Obra civil:

- Excavaciones mayor o igual a 5.000 m3
- Relleno material proveniente de la excavación mayor o igual a 1.500 m3
- Retiro del material sobrante mayor o igual a 1.900 m3

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso, sin que se considere el porcentaje de participación en la unión temporal o el consorcio, solo se sumara la experiencia de sus integrantes.

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, no se aceptarán las conversiones de unidades de medida.

Requisitos de la experiencia relacionada:

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar.

No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptarán contratos ejecutados mediante administración delegada.

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por los porcentajes de participación.

La Empresa se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes.

El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato y fecha del mismo.
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Firma del funcionario competente.
- Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación copia de las pólizas del contrato celebrado, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, copia de la Declaración de renta y Copia de la Declaración del IVA correspondiente al contrato acreditado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia general y específica se verificará acumulando la experiencia certificada por cada uno de los miembros.

Handwritten signature or mark.

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 4 No. 8-58 El Camellón del comercio- Purificación –Tolima – Telefax (098) 22 80 261 Tel: (098) 22 82 827
e-mail: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

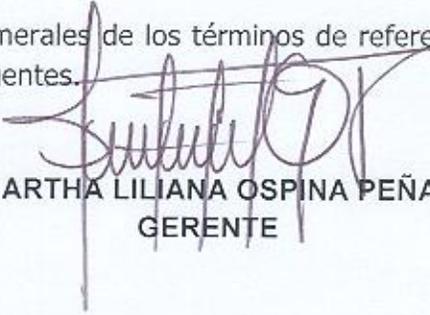
En el evento de presentarse un mismo contrato certificado a uno o más interesados, para efecto de evaluación, se tomará en partes iguales, de tal manera que la obra en su conjunto se contabilice una sola vez.

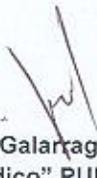
En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas. Cuando una certificación se allegue sin la firma del funcionario competente no será tomada en cuenta. La experiencia se contará en años o en meses vencidos.

El valor de los contratos certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

AÑO	S.M.M.L.V.
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350

Las demás condiciones y numerales de los términos de referencia de la invitación pública No. 01 de 2015 continúan vigentes.


MARTHA LILIANA OSPINA PEÑA
GERENTE


William Jairo Galarza Guzmán
Asesor Jurídico "PURIFICA" E.S.P.

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 4 No. 8-58 El Camellón del comercio- Purificación –Tolima – Telefax (098) 22 80 261 Tel: (098) 22 82 827
e-mail: purificaesp@yahoo.es